asuerta y se les executare por
lo que cortare y se les bendera bienes
que Rosg.do de esta ciud. esta mandada citar
y citada para oy dicho dia para nom-
brar tesorero de uno y dos Rosciento
y tesorero de los R.s Serv.o de millones
y aunque se an citado no auido numero
de caualleros Reg.s se acordo se buelba
a citar esta ciud. para mañana beinte
y cinco del corriente para el dicho
efecto con pena de quatro duc.s
al cauallero Reg.r que faltare para
la camara de su mag.d sacando q.ta parte
para montados y que demas de ello
les parara el mismo perjuicio al
que no tuuiere que si se hallara presente
y se les notifique a los porteros de esta ciud.
hagan la dicha citacion pena de diez dias
de carcel. Fecha de n.e al pie deste
acuerdo

Lunes 5 que a su d.o de
[illegible] y Fran.co Reluz
porteros en sus per-
sonas doy fe

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]